

## TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A37/02. (PD. 1564/2002).*

Sección de Enjuiciamiento.  
Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de mayo de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A37/02, del Ramo de Corporaciones Locales, provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de ingreso de las recaudaciones correspondientes a la tasa del servicio de retirada de vehículos en el período comprendido entre el 23 de octubre de 1995 y el 29 de diciembre de 1996, produciéndose un descubierto en los fondos de Ayuntamiento de la Villa de Estepona por importe de veinticuatro mil trescientos sesenta y dos euros con tres céntimos (24.362,03 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, 14 de mayo de 2002.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 159/2001. (PD. 1568/2002).*

N.I.G.: 0401342C20010001487.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 159/2001. Negociado: F.

Sobre: Otorgamiento de Escritura Pública.

De: Don Juan Ruiz Domínguez y doña Amalia Castillo Martínez.

Procurador: Sr. Soria Estevan, Ernesto, y Soria Estevan, Ernesto.

Letrado: Sra. Marta Bosquet Aznar y Marta Bosquet Aznar.

Contra: Doña Josefa Milán Martínez, Matías Milán Martínez y Herederos de Carmen Barón López.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretario de Primera Instancia número 4 de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Almería, a trece de marzo de dos mil dos.

La Sra. doña María del Mar Guillén Socas, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 de Almería (Antiguo Mixto núm. 7) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 159/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Ruiz Domínguez y Amalia Castillo Martínez, con Procurador don Ernesto Soria Estevan, y Letrada doña Marta Bosquet Aznar, y de otra como demandados doña Josefa Milán Martínez, Matías Milán Martínez y herederos de Carmen Barón López, declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura

pública, y Fallo que estimando la demanda formulada por don Juan Ruiz Domínguez y doña Amalia Castillo Martínez, representados por el Procurador don Ernesto Soria Estevan, frente a los demandados en rebeldía doña Josefa Milán Martínez, don Matías Milán Martínez y doña Carmen Barón López, debo declarar que los actores, por documento privado de fecha 30.9.1992, adquirieron de los demandados la vivienda sita en calle Hospital, número 13, de Gérgal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal con el número 10.632, y cuyo contrato privado de compraventa no ha sido elevado a escritura pública, y debo condenar, en consecuencia, a los demandados a otorgar escritura pública sobre el referido contrato, así como el abono de los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados, herederos de Carmen Barón López, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios de este Juzgado.

Almería, a cinco de abril de dos mil dos.- La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 3/2002. (PD. 1567/2002).*

NIG: 2906742C20010020581.

Procedimiento: J. Verbal (N) 3/2002. Negociado: 3 T.

De: Don Julio Sierra Ramos.

Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez.

Contra: Don Pablo Ramón Pérez Polaina.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 3/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Julio Sierra Ramos contra Pablo Ramón Pérez Polaina sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En Málaga, a nueve de mayo de dos mil dos.

La Sra. María Inmaculada Galán Rodríguez, Magistrado/a-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicios Verbal-Desahucio núm. 3/02, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Julio Sierra Ramos, representado por el Procurador Sr. Esteban Vives Gutiérrez, y de otra como demandado don Pablo Ramón Pérez Polaina, sobre resolución contrato de arrendamiento y desahucio de la vivienda sita en Avda. de Europa, núm. 85, 12-5, de Málaga, y reclamación de cantidad por importe de 1.153,94 euros (192.000 pesetas), incrementada con las rentas que se devenguen hasta la fecha del desalojo y los correspondientes intereses, así como el pago de las costas.

## FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Esteban Vives Gutiérrez en nombre y representación de don Julio Sierra Ramos contra don Pablo Ramón Pérez Polaina debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en Málaga, Avda. de Europa, núm. 85, 12-5, debiendo el demandado dejarla libre y expedita y a disposición del actor, con apercibimiento de ser lanzado de no verificarlo, y debo condenar y condeno a don Pablo Ramón Pérez Polaina a que abone al actor la suma de mil ciento cincuenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos -1.153,94 euros- (192.000 pesetas), más las correspondientes a las rentas que se devenguen hasta la fecha del desalojo y sus intereses legales desde la fecha de la inter-

pelación judicial, y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en los arts. 457, 458, 459, 460 y concordantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Pablo Ramón Pérez Polaina, al tener paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría. (PD. 1566/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Número de expediente: 14/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Elaboración de material didáctico y formación en nuevas tecnologías.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: La formación se impartirá en la localidad de Baeza.
  - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y tres mil quinientos (93.500) euros.
5. Garantía provisional: Mil ochocientos setenta (1.870) euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
    - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
    - d) Teléfono: 95/503.49.33.
    - e) Telefax: 95/503.49.56.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se requiere.
  8. Presentación de proposiciones.
    - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los/las licitadores/as afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicará igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico, solicitándolos a la dirección: mromoano@iam.junta-andalucia.es

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 700 euros).

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.